



Municipio de
El Santuario

ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

**Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.1.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

2.1. OBJETO: “INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

Procede la Secretaria de Educación a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

MODALIDAD: LICITACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Artículo 2.2.1.2.1.2.5.del decreto 1082 de 2015.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

“La Constitución Política de Colombia consagra un conjunto de derechos fundamentales en relación con los niños, niñas y jóvenes. En estos preceptos se enfatiza que a ellos y a ellas se les deben garantizar todos los derechos universales y generales consagrados en la Carta Magna, en las diferentes leyes y en los tratados internacionales ratificados por el país. Igualmente, señala un referente que además de jurídico es un deber ser esencial del Estado y del conjunto de la sociedad: “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

(...)

El artículo 44 consagra “*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, **la alimentación equilibrada**, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores*”.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el **Programas de Alimentación Escolar** con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico acorde con sus competencias.

El decreto 1852 de 16 de septiembre de 2015 reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE, que consiste en un suministro de raciones elaboradas en sitio para niños, niñas y jóvenes de la matrícula oficial, que establece en su **artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades**



Municipio de
El Santuario

territoriales: numeral 10. Literal b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos técnicos a través de la Resolución 00335 de 2021 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, UAPA, Circular Externa No. 009 del 15 de junio de 2021 expedida por la, UAPA, orientaciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, PAE, en el retorno a la presencialidad escolar y la Resolución No. 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos Técnicos PAE para Pueblos Indígenas, con el fin de que presten el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR desde el inicio del calendario escolar 2025.

La responsabilidad de la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con las disposiciones antes citadas, implica el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación, contratación, implementación y ejecución, además del cierre de vigencia del Programa de Alimentación Escolar, las cuales están descritas en las Resoluciones 00335 de 2021, 18858 de 2018.

Es importante señalar que el Programa de Alimentación Escolar reglamentado por la UApA, no corresponde a una ayuda social general, toda vez que es una estrategia de acceso con permanencia en el sistema educativo que reúne algunas condiciones como las define su objetivo: suministrar, en la jornada académica, un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y la prevalencia de sus derechos, para que dicho programa se ejecute sin interrupción y se brinde a sus beneficiarios el complemento alimentario, tal como lo dispone el decreto 1852 de 2015.

La seguridad alimentaria y nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos y nutritivos en todo momento para los habitantes de la población; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural; así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

Partiendo del derecho a la alimentación como derecho humano básico y fundamental este debe ser garantizado por diferentes actores, inicialmente es el individuo, su familia y su comunidad, quienes deben definir las estrategias necesarias para garantizar su alimentación, en cuantía y calidad desde la sostenibilidad de la misma y del medio ambiente; de igual manera las altas esferas económicas y políticas deben implementar las acciones necesarias para contribuir al goce de este derecho en sus contextos políticos y sociales, proceso que debe ser complementado por un Estado que implemente las políticas sociales, comerciales, medio ambiente y políticamente definidos desde una mirada de la alimentación con soberanía, y posibilidades de acceso acordes a la oferta y demanda de la población.

El objetivo general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo. Se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, ley 1098 de noviembre 08 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE. Plan



Municipio de
El Santuario

Nacional de Seguridad Alimentaria en dos objetivos específicos incluidos en el eje de consumo), decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015. Resolución 00335 de diciembre 2021, Resolución 002 de 2022 y 18858 de 2018, y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Con base en lo expuesto el ente territorial iniciara el proceso de contratación de los víveres perecederos y no perecederos para la preparación de raciones alimentarias preparada en sitio, con destino al complemento alimentario (alimentación escolar) para treinta y un (31) instituciones educativas oficiales del MUNICIPIO DE EL SANTUARIO en aras de garantizar el PAE durante el calendario escolar sin interrupción alguna.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO EL SANTUARIO realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad de **“Comercio al por menor de víveres perecedero y no perecederos”**. Este análisis se ha dividido en tres grandes componentes: Aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

Regulación Aplicable

1. Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Estatuto anti trámites Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
5. Ley 816 de 2003, Apoyo a la industria Nacional.
6. Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
7. Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
8. CLASIFICACION UNSPSC. Los proponentes interesados en presentarse deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el respectivo código.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, y cumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por la UAPA, Colombia potencia de la Vida, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, **La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.**

Para el seguimiento la Política crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, con el fin de fortalecer los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política.

Tomado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/conpes_113_de_2008.pdf , decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y en las Resoluciones 00335 de 2021, 002 de 2022 y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan y 18858 de 2018, en caso de contar con



Municipio de
El Santuario

presencia o asentamientos indígenas en su territorio, o la norma que la derogue, modifique o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

La Seguridad Alimentaria y Nutricional se concibe como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos sanos - nutritivos en todo momento para los habitantes del municipio; garantizando el acceso físico, social y económico, el consumo feliz y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad con pertinencia cultural, así como su adecuado aprovechamiento biológico para lograr satisfacer sus diferentes necesidades, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales y costumbres alimentarias, buscando con ello lograr un estado de bienestar que permita mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población.

El programa de alimentación escolar encuentra su marco normativo desde la constitución misma a través del artículo 44 de la Constitución Política y legalmente a través de la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la ley 1176 de 2007 que regula el sistema general de participación; establece que las entidades territoriales deben concurrir en una bolsa común y destinar recursos para cofinanciar la operación del programa de alimentación. Por este motivo se priorizarán acciones hacia los grupos de población más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes y jóvenes escolarizados, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a grupos étnicos, en condición de discapacidad y residentes en el área urbana y rural. El municipio de El Santuario no es ajeno a la problemática de inseguridad alimentaria y nutricional, leve moderada y severa que se presenta a nivel nacional y departamental.

Es por esto que el municipio de El Santuario – Antioquia, a través de la Secretaría de Educación busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del municipio a través de estrategia del programa de Alimentación Escolar PAE en las instituciones y centros educativos urbanos y rurales.

La Gobernación de Antioquia mediante la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – Maná, remitió oficio fechado del 28/10/2024 con radicado N° 2024030439447 con el que se invita al municipio de El Santuario a celebrar un convenio interadministrativo para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, para la Vigencia 2025.

El municipio de El Santuario respondió mediante oficio de fecha 31/10/2024 aceptando Invitación a Celebrar Convenio Interadministrativo y adjuntando documentos para avanzar en el Proceso del Convenio.

2.2. El día 21 de noviembre de 2024, se suscribió entre el Municipio de El Santuario – Antioquia y el Departamento de Antioquia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA, el Convenio Interadministrativo N.º **26AS151F2568**, cuyo objeto es: **INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

El alcance del objeto del convenio ya referenciado, busca la realización de acciones conjuntas y concertadas entre el departamento de Antioquia, por medio de la Secretaria de Educación y el Municipio, se articularán acciones para contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, a través del suministro de complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los beneficiarios, disminuir la deserción escolar y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los



Municipio de
El Santuario

niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados, los cuales deben ser caracterizados en la estrategia del PAE en el SIMAT formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA en las Resoluciones 00335 de 2021 y 18858 del 2018 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Por medio del Convenio Interadministrativo se conforma la bolsa común para la financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del Artículo 9 de la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, incorporando los recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y el Departamento, en éste caso para la cofinanciación de las raciones establecidas para la compra de alimentos y reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, y comprometiendo las acciones complementarias e imprescindibles por parte del Municipio asociado para la operación del Programa en su territorio.

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:

PAE	Cupos/Beneficiarios	Días calendario Escolar	Total raciones
Regular	3.116	111	345.876

De acuerdo con lo anterior, el convenio interadministrativo realizado con la gobernación de Antioquia, busca brindar una mayor cobertura por concepto de reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos que prestan los servicios completos para brindar el servicio en cada uno de los restaurantes escolares.

Lo anterior, hace imperativo para el municipio realizar una planeación más amplia a fin de garantizar el cubrimiento de esta necesidad por parte del operador del proceso teniendo en cuenta los gastos subyacentes de carácter administrativo que derivan de esta gestión en cumplimiento a la Ley 2616 de 2013, la cual reglamenta la afiliación de trabajadores con contratos de tiempo parcial al Sistema de Seguridad Social, especialmente para aquellos que laboran menos de un salario mínimo mensual legal vigente. Estos gastos van desde el uso de tecnologías que permitan optimizar el manejo y garanticen un proceso efectivo permitiendo realizar análisis y seguimientos, gastos de personal teniendo en cuenta que el proceso tiene costos de personal especializado en recursos humanos y administración laboral siendo estos fundamentales para gestionar eficientemente las vinculaciones de las manipuladoras, así como demás personal de apoyo que les permita realizar el proceso de manera correcta dando cumplimiento a los aportes de acuerdo con la intensidad de horas para cada una.

La celebración del convenio se realiza atendiendo al hecho de que *“El departamento de Antioquia, como entidad certificada en educación, tiene entre sus responsabilidades y competencias, coordinar la ejecución del PAE con estándares y condiciones mínimas conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UAPA en las Resoluciones 00335 de 2021, 002 de 2022 y 18858 del 2018 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen; y el presente convenio se celebra en atención a lo dispuesto, en virtud de la cual la Entidad Territorial Certificada en*



Municipio de
El Santuario

Educación traslada los recursos a los municipios no certificados para la operación del Programa y que dispone la: "Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada – ETC y las Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de trasladar a éstas los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, para que de manera coordinada y unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación seleccionen al contratista u operador del programa PAE con total independencia y autonomía(...)."

La entrega efectiva de complementos alimentarios de acuerdo a la modalidad seleccionada por el municipio a los titulares de derecho en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio se hará en los términos que se detalla a continuación:

Total Raciones:	345.876
Titulares de derecho:	3.116
Días calendario escolar:	111

Lo anterior conforme a los artículos 113 y 209 de la constitución política que señalan que: *los diferentes órganos estatales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de estos.*

Así mismo el decreto 1852 de 2015 referente al Programa de Alimentación Escolar –PAE, que el artículo 76.17 de la ley 715 de 2001 dispone "Restaurantes Escolares: corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurantes para los estudiantes de su jurisdicción en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de lo que destina el I.C.B.F.

El convenio interadministrativo "se encuentra direccionado por los lineamientos legales del orden nacional (CONPES SOCIAL 113, 102, 091, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, lineamientos técnicos administrativos para el PAE, Colombia potencia de la Vida, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, **La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.**

Para el seguimiento la Política crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, con el fin de fortalecer los mecanismos de gobernabilidad y coordinación de las entidades rectoras de la política.

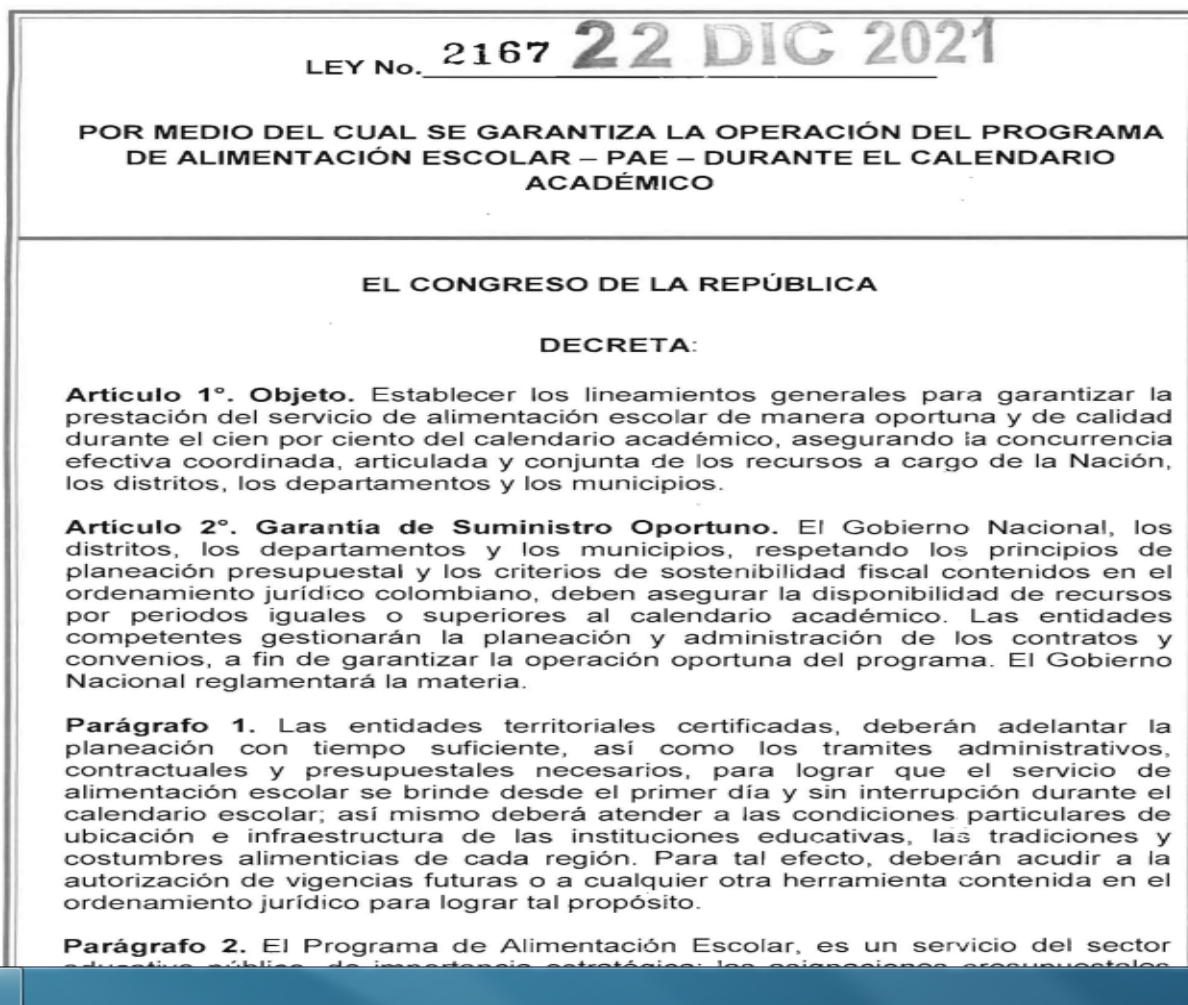
Tomado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/conpes_113_de_2008.pdf, Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, Resolución 00335 de 2021, 002 de 2022 y/o las normas que lo deroguen, modifiquen o sustituyan y 18858 de 2018, en caso de contar con presencia o asentamientos indígenas en su territorio, o la norma que la derogue, modifique o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

La Ley 2167 del 22 de Diciembre del 2021 del Congreso de la Republica, la cual determina la obligación de garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños y niñas beneficiados del programa de alimentación escolar PAE desde el inicio del calendario Académico, por tanto el organismo de control exhorto al Ministerio de Educación Nacional para que las entidades territoriales certificadas ETC puedan garantizar el servicio de alimentación escolar desde el inicio



Municipio de
El Santuario

del calendario escolar 2024 Es por esto que el departamento de Antioquia, busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable del Departamento, a través de estrategias de atención alimentaria; propendiendo por la protección del derecho fundamental a la alimentación de los niños y niñas del departamento, mediante el Programa de Alimentación Escolar, el mismo que funciona con una participación mayoritaria por parte de la Nación.



Por lo antes expuesto se hace imperioso tutelar el derecho fundamental a la alimentación que le es propio a los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Antioquia adelantando todas las acciones administrativas para lograr la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE desde el primer día calendario escolar como lo establece la Resolución 00335 de 2021 y/o las demás normas que lo derogue, modifique o sustituyan

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La compra de víveres a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia es un proceso que involucra varios factores económicos, incluyendo el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que refleja la inflación y, por lo tanto, el aumento o disminución de los precios de los productos básicos. Para entender cómo abordar esta compra de manera comercial y efectiva para 2026, se realiza seguimiento a los indicadores del IPC y canasta básica familiar.

El IPC es un indicador clave de la inflación, lo que significa que el aumento de este índice influirá directamente en el costo de los productos alimenticios que el PAE deberá adquirir. Durante el



Municipio de
El Santuario

2025, el IPC ha mostrado fluctuaciones, y esto afectará los costos de insumos como arroz, frijoles, azúcar, aceite, y otros productos básicos para la canasta familiar.

Además, la variabilidad de este índice puede depender de factores como la oferta y la demanda, las políticas gubernamentales de subsidios o precios, y el comportamiento de los mercados internacionales (especialmente si el país depende de importaciones de ciertos alimentos).

Para ello la Gobernación de Antioquia presentó la tabla de costeo de los víveres a suplir durante la operación del programa, lo cual fue consultado por especialista en la materia directamente desde el ente territorial.

De igual manera, la administración municipal hizo seguimiento para verificar que el costeo se acoja a la posible necesidad de tener precios equitativos que permitan al operador prestar el servicio sin presentarse en pérdidas, realizando un seguimiento se evidencia una baja en los indicadores de IPC, lo cual hace favorable para las entidades disponer de forma más precisa de los valores para cada uno de los artículos necesitados, para esto se consultó la siguiente fuente de información

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los productos alimenticios, el desarrollo de este sector tan diverso y amplio, la comercialización y la producción en el mercado permiten fomentar políticas claras, efectivas de seguimiento y control que generen mecanismos e instrumentos marco a mediano y largo plazo, acotando para su ejecución, venta y distribución de oportunidades tanto para el ciudadano vulnerable como para



Municipio de
El Santuario

el país, en concordancia con calidad y eficiencia, transparencia y distribución equitativa del bienestar social de la población Colombiana.

Adicional a esto, desde la entrada en vigor de la Reforma Tributaria según la Ley 2277 del 13 de diciembre del 2022, algunos de los productos que pertenecen a esta están gravados con el IVA tales como productos de mar, aceites, muebles para el hogar y electrodomésticos entre otros.

También un pequeño grupo paga un IVA del 10% como lo son las carnes frías y embutidos, el azúcar, el chocolate y el café y otros están exentos o son sujetos de devolución del impuesto. El bien o servicio que pretende adquirir el Municipio de El Santuario – Antioquia, hace parte de la cultura alimentaria del país y se comercializa desde el sector agrario, por lo tanto, se encuentran disponibles en el mercado Nacional.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y los oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos fueron tomados a partir de los precios históricos y estudios actuales, obteniendo así el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

La contratación por grupo de alimentos facilita la operación del programa y puede generar economía a escala al tener mayor oportunidad de negociación de precios y orientar la relación comercial hacia un solo sector, lo que a su vez puede reflejarse en la disminución del riesgo de deterioro de la calidad del producto al contar con un proveedor especializado, lo que facilita además la verificación de las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió por parte del personal la Secretaría de Educación a indagar valores con base en las especificaciones técnicas y las fichas técnicas de los productos solicitados, contando para ello la verificación de bases de datos especializadas y la verificación de los valores previamente determinados por la Gobernación de Antioquia.

Teniendo en cuenta los fines constitucionales que se buscan satisfacer con la presente contratación de Subasta Inversa Electrónica que tiene por objeto **“INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE , PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO –ANTIOQUIA, NO CERTIFICADOS EN EDUCACION, PARA LA VIGENCIA 2026”**, se tomó como referencia para el análisis del sector la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, consulta de precios en el sector y el valor de la ración alimenticia está dado por los valores asignados por la Gobernación de Antioquia en el convenio interadministrativo N.º **25AS151F2568** del 27 de octubre de 2025 de la siguiente manera:

“El plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026, para la ejecución de 111 días calendario escolar para PAE Regular o hasta ejecutar el total de las entregas de raciones establecidas en el convenio, lo último que ocurra.”

Estos recursos son aportados por la Gobernación de Antioquia, y el Municipio de El Santuario – Antioquia, y los cuales se determinan así:

MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L \$1.718.781.251), IVA INCLUIDO Corresponde a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación –PGN transferidos por la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender -UApA y recursos propios del Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID: 2024003050065.**

APORTE MUNICIPIO POR 111 DIAS CALENDARIO ESCOLAR:



Municipio de
El Santuario

El municipio asigna para el presente proceso por recursos propios la suma **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L.C (\$176.068.759)**, INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION I.C.L.D; **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, SGP EDUCACION CON CALIDAD** y con recursos del Sistema General de Participaciones SGP **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L.C (173.931.241)**, para un total de aportes por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.C (\$ 500.000.000)**

De acuerdo con lo anterior, se asigna como presupuesto total de este proceso la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$2.218.781.225)**.

De conformidad con el tipo de suministros a entregar, y de acuerdo al costo por ración determinado por el convenio con Gobernación, a continuación, se relacionan las cotizaciones realizadas en el mercado local por cada producto con el fin de dar atención con el Programa de Alimentación Escolar PAE por 111 días y con cobertura de 3.116 cupos.

Como consecuencia de lo anterior a continuación se establece el valor por cada producto a suministrarse incluyendo el IPC:



Municipio de
El Santuario

Se presentaron tres cotizaciones para el suministro de los víveres a nivel local del siguiente modo:

COTIZACION VIVERES PRECIO UNITARIO EJECUCION PAE 2026

	PRODUCTO	PRESENTACION	Precio Unitario cotizacion 1 Supermercado MERKAPLAZA	Precio Unitario cotizacion 2 supermercado EL OASIS	Precio Unitario cotizacion 3 SUPERMERCADO MERCADIARIO	PRECIO TOTAL	Precio PROMEDIO	IPC 7.0%	Total
1	LECHE EN POLVO	bolsa x 380 gr	12.300	12.900	8.300	33.500	11166,66667	782	11.948
2	ARROZ	bolsa x 500 gr	1.950	2.200	1.800	5.950	1983,333333	139	2.122
3	ACEITE VEGETAL	frco x 500cc	4.150	3.800	4.050	12.000	4000	280	4.280
4	HARINA DE MAIZ	bolsa x 500 gr	1.500	2.400	1.650	5.550	1850	130	1.980
5	HARINA DE TRIGO	bolsa x 500 gr	1.400	1.700	1.350	4.450	1483,333333	104	1.587
6	PASTA CORTA	paquete x 250 gr	1.850	2.200	800	4.850	1616,666667	113	1.730
7	PASTA TIPO ESPAGUETI	bolsa x250 gr	1.850	2200	800	4.850	1616,666667	113	1.730
8	POLVO INSTANTANEO CON SABOR A CHOCOLATE SIN AZUCAR	Bolsa x 25000gr	10.700	4.200	8.000	22.900	7633,333333	534	8.168
9	PANELA	x 1000gr	5.100	5.600	4.800	15.500	5166,666667	362	5.528
10	AZUCAR	bolsa x 1000 gr	3.800	4.500	3.700	12.000	4000	280	4.280
11	CANELA POLVO	paquete x 20gr	1.900	3800	1.000	6.700	2233,333333	156	2.390
12	AVENA MOLIDA	bolsa x 200 gr	2.300	2.800	2.400	7.500	2500	175	2.675
13	AVENA EN HOJUELAS	bolsa x 200 gr	1.750	2.000	1.800	5.550	1850	130	1.980
14	GALLETA SAL TIPO CRAKER	paquete x 425gr	7.300	7.800	8.100	23.200	7733,333333	541	8.275



Municipio de
El Santuario

15	PAN TAJADO	paquete x 400gr	4.670	5.000	4.050	13.720	4573,333333	320	4.893
16	PAN REDONDO	Unidad x 20gr	800	800	900	2.500	833,3333333	58	892
17	PAN TIPO HAMBURGUESA	unidad x 50gr	900	1000	700	2.600	866,6666667	61	927
18	MARGARINA SUAVE DE MESA	paquete x 250gr	6.350	4.500	4.500	15.350	5116,666667	358	5.475
19	FRIJOL	bolsa x 500 gr	6.500	5.500	4.150	16.150	5383,333333	377	5.760
20	LENTEJA	bolsa x 500 gr	2.700	3.200	2.800	8.700	2900	203	3.103
21	HUEVO TIPO A	x 55 gr	406	500	500	1.406	468,6666667	33	501
22	CARVE	caja x 125gr	3.500	4.200	5.300	13.000	4333,333333	303	4.637
23	SAL YODADA	x 1000gr	2.100	2.700	1.250	6.050	2016,666667	141	2.158
24	CEREAL DE MAIZ AZUCARADO	bolsa x 200gr	2.500	7.000	4.000	13.500	4500	315	4.815
25	CREMA DE LECHE	bolsa x 200 CC	3.000	3.800	3.400	10.200	3400	238	3.638
26	YOGUR	bolsa x 200 gr	850	1.400	900	3.150	1050	74	1.124
27	QUESO BLANCO O CAMPESINO	x 200 gr	4.100	4.300	4.000	12.400	4133,333333	289	4.423
28	QUESO TIPO MOZARELA	X 200 gr	6.500	6.900	6.600	20.000	6666,666667	467	7.133
29	CABELLO DE ANGEL (FIDEO)	X 250	3.700	2.500	2.200	8.400	2800	196	2.996
30	PAPA COMUN O CAPIRA	x 1000 gr	1.500	1.700	1.700	4.900	1633,333333	114	1.748
31	PAPA CRIOLLA CON CASCARA	x 1000 gr	4.500	4.500	4.000	13.000	4333,333333	303	4.637
32	PLATANO HARTON MADURO	x 1000 gr	3.200	3.000	3.000	9.200	3066,666667	215	3.281
33	PLATANO HARTON VERDE	x 1000 gr	3.500	3.200	3.500	10.200	3400	238	3.638
34	GUINEO	x 1000 gr	2.000	2.000	2.000	6.000	2000	140	2.140



Municipio de
El Santuario

35	YUCA	x 1000 gr	4.000	3.000	3500	10.500	3500	245	3.745
36	ZANAHORIA	x 1000 gr	3.000	3.000	3.000	9.000	3000	210	3.210
37	BANANO	x 1000 gr	3.000	3.000	2.400	8.400	2800	196	2.996
38	TOMATE ALIÑO	x 1000 gr	2.500	2.500	2.000	7.000	2333,333333	163	2.497
39	PIMENTON	x 1000 gr	4.000	4.000	5.000	13.000	4333,333333	303	4.637
40	AJO	x 1000 gr	10.000	10.000	11.000	31.000	10333,333333	723	11.057
41	OREGANO SECO	paquete x 20 gr	1.900	1300	1.000	4.200	1400	98	1.498
42	LAUREL SECO	paquete x 20 gr	1.900	1.700	1.000	4.600	1533,333333	107	1.641
43	CEBOLLA JUNCA	x 1000 gr	3.500	3.000	3.000	9.500	3166,666667	222	3.388
44	CEBOLLA CABEZONA	x 1000 gr	3.000	2.500	2.800	8.300	2766,666667	194	2.960
45	CILANTRO	x 1000 gr	4.000	4.000	5.000	13.000	4333,333333	303	4.637
46	ESPINACA	x 500 gr	3.000	3.000	3.000	9.000	3000	210	3.210
47	AHUYAMA	X 1000gr	3.000	2.000	2.500	7.500	2500	175	2.675
48	HABICHUELA	X 1000gr	3.000	3.200	3.500	9.700	3233,333333	226	3.460
49	CARNE DE RES MAGRA	x 500gr	15.000	15.000	15.000	45.000	15000	1.050	16.050
50	CARNE DE CERDO MAGRA	x 500gr	9.000	12.000	11.500	32.500	10833,333333	758	11.592
51	PIMENTA	SOBRE X 20 gr	950	1.700	1.000	3.650	1216,666667	85	1.302
52	PAPRIKA	SOBRE X 20 gr	950	3.000	2.000	5.950	1983,333333	139	2.122
53	TOMILLO	SOBRE X 20 gr	950	800	1.500	3.250	1083,333333	76	1.159
54	CURCUMA	SOBRE X 20 gr	950	1.500	1.500	3.950	1316,666667	92	1.409



Municipio de
El Santuario

55	ALBAHACA	SOBRE X 20 gr	950	0	2.000	2.950	983,3333333	69	1.052
56	ACHIOTE (POLVO)	SOBRE X 20 gr	950	0	1.500	2.450	816,6666667	57	874
57	ROMERO	SOBRE X 20 gr	950	0	1.500	2.450	816,6666667	57	874
58	FRUTA ENTERA GRUPO 1 LUNES (murrapo)	x 1000gr	3.500	3.000	3.200	9.700	3233,3333333	226	3.460
59	FRUTA ENTERA GRUPO 1 MARTES (mango)	x 1000gr	4.500	4.500	3.200	12.200	4066,6666667	285	4.351
60	FRUTA ENTERA GRUPO 2 JUEVES (papaya)	x 1000gr	3.500	4.500	4.000	12.000	4000	280	4.280
61	FRUTA ENTERA GRUPO 2 MIÉRCOLES (piña oro miel)	x 1000gr	3.500	3.500	3.400	10.400	3466,6666667	243	3.709
62	FRUTA ENTERA GRUPO 1 MIÉRCOLES (uchuva)	x 1000gr	6.000	5.000	5.000	16.000	5333,3333333	373	5.707
63	FRUTA ENTERA GRUPO 2 MARTES (melon)	x 1000gr	4.500	4.000	4.000	12.500	4166,6666667	292	4.458
64	FRUTA ENTERA GRUPO 3 JUEVES (naranja)	x 1000gr	3.500	3.000	2.800	9.300	3100	217	3.317
65	FRUTA JUGO GRUPO 1 VIERNES (GUAYABA)	x 1000gr	3500	3.500	3.000	10.000	3333,3333333	233	3.567
66	FRUTA JUGO GRUPO 2 LUNES (manzana)	x 1000gr	10.000	9.000	8.400	27.400	9133,3333333	639	9.773



Municipio de
El Santuario

3.1. APORTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, AL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO – ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026

El día 27 de octubre de 2025, se suscribió entre el Municipio de El Santuario – Antioquia y el Departamento de Antioquia, el Convenio Interadministrativo N.º 4600017104, cuyo objeto es: **“INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO- ANTIOQUIA, NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

El valor del convenio ya referenciado, es por valor de **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L \$1.718.781.251** INCLUIDOS EL VALOR PARA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:

PAE	Cupos/Beneficiarios	Días calendario Escolar	Total raciones
Regular	3.116	111	345.876

3.2. APORTES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO AL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO – ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026.

El municipio se compromete con los recursos propios que sirvan para aunar esfuerzos y mantener una cobertura como se describe a continuación:

3.2.1. COSTOS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA PAE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA:

Los costos de atención para 182 días Calendario Escolar, además se aportara para: transporte de víveres, combustible, implementos de aseo, mantenimiento en gasodomesticos y electrodomésticos, apoyo a contratación a manipuladoras de alimentos, exámenes médicos y de laboratorio, menaje, dotación de uniformes manipuladoras de alimentos, capacitación en BPM y muestreo microbiológico y el MENAJE, **serán asumidos por el municipio de El Santuario – Antioquia**, y lo cual no aumenta el costo de Ración Alimentaria, para 3.116 estudiantes, a \$3.549 costo ración día niño.

PARAGRAFO 1: En el total de aportes del municipio se incluye para transporte, combustible, implementos de aseo, mantenimiento equipos, menaje, apoyo contratación a manipuladoras de alimentos, capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos, Muestreo Microbiológico y dotación de uniformes.



Municipio de
El Santuario

PARAGRAFO 2: La propuesta económica de menor valor, para el suministro de alimentos para la preparación de los complementos alimentarios, será la elegida en el momento de la adjudicación.

Se requiere que el oferente seleccionado suministre los alimentos descritos en la ficha técnica y según la Minuta de Raciones, de acuerdo con la solicitud y necesidad de la Secretaría de Educación, el cual se realizará periódicamente y de acuerdo al calendario escolar, por el plazo establecido y de acuerdo a las marcas establecidas y avaladas por la Gobernación de Antioquia

TOTAL APORTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA, PARA VIGENCIA DEL AÑO 2026.

APORTE DE GOBERNACION POR 85 DIAS CALENDARIO ESCOLAR

PAE	Cupos/Beneficiarios	Días calendario Escolar	Total raciones
Regular	3.116	111	345.876

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
Raciones alimentarias diarias por 111 días calendario escolar	Aporte Gobernación	Ración	345876	\$ 3.549	\$1.227.513.924
TOTAL IVA INCLUIDO					\$1.227.513.924

Además el Departamento de Antioquia, cofinanciará el aporte de gastos de contratación por horas de las manipuladoras de alimentos, de acuerdo con la información técnica recibida desde el equipo PAE de la Gobernación de Antioquia, donde se calculó que por cada 100 niños(as) atendidos en la unidad de servicio se tendrá 1 manipuladora de alimentos, por lo tanto para el segundo convenio 2026, entre el municipio y el departamento el aporte será para 53 manipuladoras de alimentos.

Descripción	N° Manipuladoras	Valor total aporte Gobernación
Total manipuladoras de alimentos y valor de cofinanciación para el municipio.	53	\$ 491.270.301
Total aporte de la Gobernación		\$ 491.270.301

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación tiene un secretario de despacho cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción, un asesor cuyo cargo es de libre nombramiento y remoción y dos auxiliares administrativas cuyos cargos son de carrera administrativa, una para el PAE (Programa de Alimentación Escolar) y otra para todos los asuntos administrativos de la dependencia.



Municipio de
El Santuario

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El Municipio de El Santuario, ha realizado a la fecha varios procesos de contratación para adquirir los paquetes alimentarios e insumos para entrega de mercados y/o ración alimenticia a la población, entre ellos se puede nombrar: Contratación por: Licitación - Subasta Inversa.

Las empresas privadas adquieren los bienes alimenticios a través de diversas alternativas, entre otras se pueden enunciar:

- La elaboración y fabricación de alimentos con métodos y bajo normas internacionales de salud, inocuidad y calidad.
- La adquisición de última tecnología (comunicacional, infraestructura, servicio, calidad, recurso humano calificado).
- Desde el mismo productor en el campo hasta el distribuidor industrial y luego consumidor final.
- Desde el canal que implica el productor, agentes distribuidores industriales y usuarios industriales
- Desde el productor, agentes y usuarios industriales.

Los criterios para la selección del canal de distribución son tomados por cada distribución dependiente del producto, el mercado, los costos, y el control: producto-productor, así mismo la dinámica de las ventas en la población, ciudad, región o país.

5.1. De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

De forma particular, en el Municipio de El Santuario encontramos los siguientes posibles proveedores dado que en el municipio existen varios establecimientos comerciales que suministran los víveres requeridos en el objeto contractual, como lo son:

- **SUPER MERCADO MERKA PLAZA** ubicado en El Santuario ANTIOQUIA CALLE 50 N°51-49 teléfono 3005912674
- **SUPERMERCADO EL OASIS** ubicado en El Santuario ANTIOQUIA CARRERA 49 N° 51 64, teléfono 5460555
- **SUPERMERCADO MERCA DIARIO** ubicado en El Santuario ANTIOQUIA CALLE 51 N 47ª – 17, teléfono 3106215680

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratos para los mismos servicios.

6.1. HISTÓRICO DE ADQUISICIÓN DEL MUNICIPIO:

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad, se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores, apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de



Municipio de
El Santuario

servicio prestado, con el objeto que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 1: Procesos de contratación registrados en la entidad para el desarrollo del objeto contractual:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SECOP II 140-CS-017-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE , PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE	2.859.832.354	11 meses
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SECOP II SIP.009.2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$796.670.465	66 DIAS
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SIP.003.2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.4097348&isFromPublicArea=True&isModal=False https://www.contratos.gov.co/cons	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$889.538.226	82 días

6.2. HISTORICO DE ADQUISICION DE OTROS MUNICIPIOS O ENTIDADES DEL ESTADO:

Así mismo, se procedió a la consulta en la página del SECOP con el fin de verificar el mecanismo de contratación que estaban empleando otras entidades a fin de determinar la procedencia de la presente contratación, evidenciando las siguientes contrataciones con los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente análisis del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros: todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Tabla 2: Procesos de contratación registrados en el SECOP de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales:



Municipio de
El Santuario

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	DURACIÓN
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SA008-2025	ANTIOQUIA - ALCALDIA DE COCORNA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN ED	1.632.793.778 COP	111 (Días)
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) SA002-2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE COCORNA	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024-2	\$ 1.188.701.280	203 DIAS
Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015) CO1.NTC.5285368 SASI-049-2023	AMAZONAS - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE LETICIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 2024, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DEL PAE	\$ 1.440.157.200	10 MESES

7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO:

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta las características de la entidad cooperante, la Secretaria de Educación determinó conforme a los documentos que integran la etapa precontractual, el valor determinado por la Gobernación, las cotizaciones realizadas en el mercado local, el histórico de anteriores contrataciones, etc., el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTAUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$2.218.781.225).**

Documento aprobado en el Sistema Secop II.


ELIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ
Secretaria de Educación

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	ADRIANA MARIA JIMENEZ ALZATE	COORDINADORA PAE	
REVISÓ:	WILMAR BURITICA	ASESOR JURÍDICO	
APROBÓ:	ELIANA PATRICIA ZAPATA GOMEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	